

Informe secretarial.

Pasa hoy al despacho, treinta y uno de enero del dos mil veintidos, al despacho del señor Juez, informando que se cumplió el término de traslado de la nulidad presentada por la parte demandada, y la parte demandante presentó escrito de oposición, sirva proveer.-


Oscar Andres Ramirez Barbosa
Secretario



República de Colombia

Juzgado Tercero De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bucaramanga, nueve (9) de febrero del dos mil veintidos (2022).-

Ref.: 2020-00483-00 Proceso Ejecutivo seguido por Baguer S.A.S. contra Yeime Carolina Mendoza Delgado.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial, así como los escritos presentados por las partes en litigio, este funcionario judicial, en virtud del inciso 4 del art. 134 del C.G.P., en consonancia con el art. 170 Ibidem, el Juzgado procederá a decretar las siguientes pruebas;

PRIMERO; Téngase como pruebas de la parte demandada, e incidentante en nulidad.

- Copia impresa de mensaje de wsap.- obrante a folio 5 del cuaderno de nulidad.-

SEGUNDO; Téngase como prueba de la parte demandante:

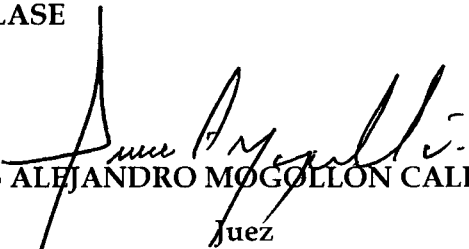
- Pantallazos obrantes a folio 8 reverso, del cuaderno de nulidad. -
- Auto de llamada del 23 de julio del 2020, entre una representante de la sociedad tiendas de vestuario anders, y la demandada

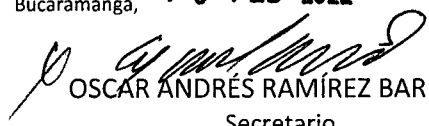
TERCERO; Pruebas de oficio,

- Se cita a interrogatorio a la señora Yaime Carolina Mendoza Delgado y a la Representante legal de la sociedad Baguer S.A.S., para que absuelvan el cuestionario que le formulara este funcionario judicial, tendiente a resolver el presente incidente de nulidad.-

CUARTO; Se fija fecha de audiencia para practicar las pruebas y resolver el presente incidente de nulidad, el 22 de febrero del 2022, a las 9 de la mañana, el cual se realizará de forma virtual, por lo que los intervinientes deberán remitir por el correo electrónico de este despacho, un día antes de la audiencia copia de sus documentos de identidad, así como la tarjeta profesional de los respectivos abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BUCARAMANGA Por estado No. <u>14</u> De la fecha se notificó el auto anterior. Bucaramanga, 10 FEB 2022  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA Secretario
